

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier: la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION:
En la capital, an. mes. pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franquía, trimestre . . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victoria, 1 y Free, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de insercion, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertara en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligacion que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. REE. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 20 Enero 1889.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con motivo de comunicacion del Gobernador de Santander elevando á este Centro una instancia de D. Tomás Tijero y Cordero en solicitud de que los vapores remolcadores queden dispensados de llevar patente.

Considerando que estos barcos se hallan en iguales condiciones que los guarda costas, chalupas de Hacienda y barcos pescadores á que se refiere el art. 19 de la ley de Sanidad;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que los referidos barcos queden dispensados del uso de patente de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento de 16 de Noviembre último, como todas las disposiciones que á la enseñanza se refieren, no puede perjudicar en sus derechos á los alumnos que con anterioridad á su fecha han venido cursando y han aprobado algunos estudios de las carreras que el mismo reorganiza, ni sus efectos pueden ser otros que los de someter á sus prescripciones á los que en lo sucesivo deseen ingresar en ellas.

Fundada en esto, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer que los alumnos que á la fecha de 16 de Noviembre último

tuvieren aprobado el primer semestre de las carreras de Practicantes ó Matrónas puedan continuar sus estudios con arreglo al reglamento de 20 de Noviembre de 1861, y por tanto, ser admitidos á las convocatorias que para exámenes libres se celebran en los meses de Enero, Mayo y Septiembre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1889.—J. Xiquena.—Señor Director general de Instrucción pública.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1720.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Ferrocarriles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 24 de Octubre último, sobre Policía de Ferrocarriles, se publica á continuación la siguiente denuncia por retraso del tren que se expresa.

El vigilante en Cartagena de la Inspección facultativa del Gobierno, ha participado que el día 23 del corriente mes, el tren mixto núm. 32 procedente de Chinchilla, llegó á dicha Estación con un retraso de una hora y 10 minutos, que excede en 24 minutos á la tolerancia concedida por el art. 150 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles.

Murcia 31 de Enero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1713.

Sección 1.ª.—Orden público.—Circular

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se dice á este Gobierno con fecha 30 del actual, lo siguiente:

«En el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 25 del actual, se publica la cantidad, clase y numeración de los efectos timbrados sustraídos de la Depositaria-pagaduría de Albacete, en la noche del 27 al 2 de Diciembre último; y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Impuestos, ruego á V. S. se sirva recomendar á las oficinas dependientes de su autoridad, que en el caso de presentárseles papel timbrado y de pagos al Estado, con las numera-

ciones que aparecen en el indicado *Boletín*, lo pongan á disposición de esta Dependencia, manifestando los nombres de las personas que los presenten.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que se interesan.

Murcia 31 de Enero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1721.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina «Pepito y Manolito», núm. 8906, sita en término de Cartagena, se ha dictado con esta el siguiente decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con diez y seis pertenencias mineral de hierro, la mina titulada «Pepito y Manolito», á que se refiere este expediente núm. 8906, se aprueba: prevéngase al interesado que en el preciso término de quince días, presente el papel de pagos al Estado, correspondiente al título de propiedad y á las pertenencias demarcadas según se dispone en el art. 56 reformado del reglamento, y en la ley provisional del timbre de 31 de Diciembre de 1881, y constando en esta dependencia que el registrador D. Ricardo González del Campo ha fallecido, publíquese este decreto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegando á conocimiento de sus herederos, acrediten en el plazo antes señalado su cualidad de tales, y den cumplimiento á lo que se previene; advirtiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.—El Gobernador, Miguel Aguado.»

Y cumpliendo lo que en el preinserto decreto se ordena, se publica en este periódico oficial, á los fines que en el mismo se expresan.

Murcia 31 de Enero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1709.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9335

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez-Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 del corriente, solicitando se le

concedan doce pertenencias para la mina denominada «San Antonio», de mineral de hierro, sita en término de Lorca, y en terreno inculto de doña Teresa Romero, paraje llamado Cabezo de la Meaera, diputación de la Carrasquilla; lindando Poniente, Morrón alto de la Meaera; Levante, dicho cabezo, y Mediodía y Norte, casa ó hacienda de la Meaera; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de dos metros, que lo fué también de la mina «Verdad», desde el cual, y en dirección Mediodía, se medirán 150 metros primera estaca; primera á segunda Levante, 150; segunda á tercera Norte, 400; tercera á cuarta Poniente, 300; cuarta á quinta Mediodía, 400, y quinta á primera Levante, 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1700.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.—Circular.

Con el fin de que por las Sociedades que actualmente se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869, se cumpla lo preceptuado en el art. 4.º de la misma, respecto de la presentación y publicación de sus balances anuales, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 7 del corriente mes, previene á este Gobierno, que por la Sección de Fomento, con presencia del registro de las propias Sociedades, se reclame de sus administradores sociales el exacto cumplimiento de este deber.

Al efecto de que no puedan alegar ignorancia de las penas en que incurrir los contraventores, les reproduzco el art. 42 de la ley que dice así:

«El Gobierno podrá imponer á las administraciones de las compañías á que esta ley se refiere multas de 100 á 1000 escudos, cuando no presenten en los plazos en la misma establecidos los documentos prescritos al efecto, ó carezcan éstos de los requisitos exigidos.»

Cumpliendo pues, lo ordenado por la Superioridad, lo hago saber á dichos señores Administradores de las Sociedades que siguen, para que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto.

SOCIEDADES MERCANTILES

Número de orden	DENOMINACIÓN	OBJETO DE LA SOCIEDAD	Domicilio.	Fecha de la fundación.
1	Blat y García de la Mata.	Comercio de quincalla.	Murcia.	5 de Julio de 1870.
2	Pascual Abellán y hermanos.	Explotación de un establecimiento de frutos coloniales y del país, drogas y otros artículos.	»	8 de Octubre de 1872.
3	García y Mirete.	Mercantil colectiva.	»	28 de Junio de 1873.
4	Sobrinos de Illán Martínez.	Comercio de productos ultramarinos y fabricación de chocolates.	»	24 de Septiembre de 1874.
5	Vicente Floret é hijos.	Toda clase de comercio lícito.	Aguilas.	13 de Marzo de 1875.
6	Unión minera del Sur de España.	Explotación de minas y comercio de minerales.	»	18 de Marzo de 1875.
7	Juan Guerrero y Compañía.	Comercio de géneros de hilo y algodón.	Murcia.	»
8	Pedro Nevado y Compañía.	Mercantil colectiva.	Idem.	31 de Marzo de 1875.
9	García Olivella.	Comercial.	»	15 de Octubre de id.
10	Martínez y Compañía.	Establecimiento de una fábrica de cerillas.	Archena.	18 de Diciembre de id.
11	Café Oriental, razón social Gascón y C.	Explotación de un café.	Murcia.	22 de Marzo de 1876.
12	Hijos de José Hilla y Sritad.	Comercio en sedería, hilos y demás artículos análogos.	»	20 de Febrero de id.
13	Providad.	Regular colectiva: Explotación de la mina «Brígida».	»	8 de Enero de 1872.
14	Quer y Parra.	Venta de géneros en comercio.	»	22 de Diciembre de 1876.
15	Doggio, hermanos y sobrinos.	Compra y venta de objetos marítimos.	Cartagena.	18 de Abril de 1877.
16	La Amistad, razón social Pedro Pagán y Compañía.	Fabricación de jabones.	»	1.º de Julio de id.
17	Jorquera y Walker, ampliada por escritura de 17 de Septiembre de 1880.	Giro, banca, compra y venta de minerales, carbones y plomos.	»	28 de Agosto de id.
18	Camprubí y Compañía.	Mercantil colectiva.	»	26 de Enero de 1878.
19	Gray y Milvain.	Fletación y corretaje en embarcaciones y consignación de buques.	»	31 id. id.
20	Viuda de Aguilar y Compañía.	Comercio en géneros del país y extranjeros.	»	19 de Marzo de id.
21	Walquer, Jorquera y Compañía.	Mercantil: Explotación, laboreo y beneficio de las minas «Santa Ana», «Por si acaso» y «Segunda».	»	5 de Junio de id.
22	Carrión, hermanos y Compañía.	Mercantil: Negocios comerciales.	La Unión.	17 id. id.
23	Bruna y Compañía.	Regular colectiva: Negocios en comisión, consignación, tránsito y correduría marítima.	Cartagena.	21 id. id.
24	Hijos y sobrinos de Manuel Orts.	Mercantil colectiva.	»	»
25	Rabal, hermanos y Compañía.	Mercantil colectiva.	Aguilas.	1.º de Enero de 1879.
26	Estanislao Rolan-í é hijo.	Mercantil.	Cartagena.	10 de Septiembre de id.
27	Hernández y Alemán.	Mercantil colectiva: Especulación sobre frutos en géneros del país y extranjeros.	Murcia.	1.º de Noviembre de id.
28	Gregorio Meseguer y hermanos.	Mercantil colectiva.	»	23 de Enero de 1880.
29	La Constancia.	Mercantil anónima: Explotación de una encañizada ó pesquería.	Cartagena.	»
30	Ibáñez y Compañía.	Mercantil: Suministrar el Arsenal de Cartagena de toda clase de efectos.	Idem.	11 de Junio de 1878.
31	La Constructora Caravaqueña.	Anónima: Construcción y explotación de una Plaza de toros.	Caravaca.	10 de Junio de 1880.
32	Plazas y Compañía.	Regular colectiva: Compra de harinas y toda clase de frutos coloniales y del país.	Cartagena.	11 de Octubre de id.
33	Dorda y Martínez.	Colectiva: Ejercicio del Comercio.	Idem.	9 id. id.
34	Conesa y Cornet.	Regular colectiva: Comercio de tejidos del país y extranjeros.	»	28 de Febrero de 1881.
35	Fernández, hermanos y Compañía.	Mercantil regular y colectiva.	Aguilas.	13 de Agosto de id.
36	Moreno hermanos.	Mercantil colectiva.	Idem.	16 de Noviembre de id.
37	A. Espinosa y Compañía.	Comanditaria: Toda clase de operaciones de comercio é industriales, especialmente la relativa á productos mineros.	»	7 de Febrero de 1882.
38	La Unión: Fábrica de cervezas y gasosas	Industrial anónima: Fabricación y venta de cervezas y gaseosas.	Murcia.	31 de Diciembre de 1881.
39	Vidal, Victoria y hermanos.	Regular colectiva: Toda clase de consignaciones.	Cartagena.	18 de Marzo de 1882.
40	Jiménez y Cayuela.	Mercantil regular colectiva: Fabricación de harinas.	Murcia.	29 id. id.
41	Patricio Seiquer y Compañía.	Mercantil regular colectiva: Toda clase de operaciones de comercio en comisión.	»	4 de Abril. de id.
42	Minguez hermanos.	Industrial mercantil colectiva: Elaboración y explotación de drogas.	Cartagena.	28 id. id.
43	Pérez y Herrero.	Regular colectiva: Compra y venta de tejidos.	Jumilla.	27 de Junio de id.
44	López y Sánchez.	Colectiva: Compra y venta de frutos coloniales y del reino.	Cartagena.	8 de Julio de id.
45	Viuda é hijos de Manuel Pico.	»	»	15 de Diciembre de id.
46	Juan y García.	Mercantil colectiva: Venta de ferretería y quincalla.	Murcia.	1.º de Febrero de 1883.
47	Pareta, Gutiérrez y Compañía.	Mercantil colectiva: Venta de géneros del país y extranjeros.	Cartagena.	16 de Febrero de id.
48	Blas Cánovas é hijo.	Mercantil: Fundición de hierro.	Idem.	13 id. id.
49	E. Martínez y Compañía.	Mercantil: Compra y venta de cereales.	Idem.	7 de Abril de id.
50	Gutiérrez y Martí.	Mercantil colectiva: Compra y venta de tejidos.	Jumilla.	12 id. id.
51	Fulgencio Morata y Compañía.	Mercantil colectiva: Compra y venta de composiciones musicales.	Cartagena.	23 de Junio de id.
52	E. Vasserrot y Compañía.	Mercantil colectiva: Compra y venta de minerales y plomos.	Idem.	13 de Julio de id.
53	Garriga é hijos.	Mercantil colectiva: Toda clase de comercio lícito.	Aguilas.	9 id. id.

Número de orden.	DENOMINACION	OBJETO DE LA SOCIEDAD	Domicilio.	Fecha de la fundación.
54	Blaya y Pontones.	Mercantil colectiva: Compra y venta de géneros del país y extranjeros.	Mazarrón.	1.º de Septiembre de 1883.
55	Viuda de Colón y Compañía.	Mercantil colectiva: Compra y venta de productos comerciales, nacionales y extranjeros.	»	30 de Agosto de id.
56	Ruiz, Clemares y Compañía.	Mercantil colectiva: Construcción y explotación de la fábrica de harinas de La Fuensanta.	Murcia.	7 de Septiembre de id.
57	Manuel Pérez y Compañía.	Regular colectiva: Compra y venta de maderas, hierros y colouiales.	Mazarrón.	27 id. id.
58	Alemán hermanos.	Mercantil, regular, colectiva: Compra y venta de objetos de lícito comercio.	Murcia.	13 de Noviembre de id.
59	Esteban Llagostera y Compañía.	Colectiva: Compra y venta de tejidos del país.	Cartagena.	24 id. id.
60	Justo Aznar y Compañía.	Mercantil colectiva.	Idem.	31 de Diciembre de id.
61	Ramón Martínez é hijos.	Colectiva: Compra, venta y permuta de toda clase de minerales y carbones.	Idem.	6 de Enero de 1884.
62	Muro, Morales y Compañía.	Mercantil colectiva: Comercio en el ramo de quincalla.	Lorca.	15 id. id.
63	Sánchez y Cerdá.	Mercantil colectiva: Compra y venta de tejidos.	Murcia.	17 de Febrero de id.
64	Barberá y Córcoles.	Mercantil colectiva: Compra y venta de tejidos.	Cartagena.	5 de Marzo de id.
65	Albarracín y Alemán.	Mercantil, regular y colectiva: Compra y venta de géneros de lícito comercio.	Murcia.	11 de Junio de id.
66	Lacarcel y García.	Regular colectiva: Explotación de una fábrica de confección de sacos para envases.	Idem.	11 de Julio de id.
67	Francisco y Pablo Bosch.	Regular colectiva: Compra y venta de toda clase de mercancías.	Cartagena.	1.º de Agosto de id.
68	Pérez Sánchez y Compañía.	Mercantil regular colectiva: Laboreo de maderas y fabricación de carbones.	Lorca.	30 de Julio de id.
69	Hernández y González.	Mercantil colectiva: Compra y venta de frutos del país.	Murcia.	1.º de Agosto de id.
70	Conesa y Rizo.	Mercantil colectiva: Negocios en comisión	Cartagena.	21 de Octubre de id.
71	Sánchez, Manzanera y Cánovas.	Mercantil, regular y colectiva: Compra y venta de tejidos hilados.	Lorca.	14 de Noviembre de id.
72	Gualda y Haro.	Mercantil, regular, colectiva: Toda clase de comercio lícito.	Aguilas.	12 de Diciembre de id.
73	Rodríguez y Compañía.	Mercantil industrial: Negocios mercantiles é industriales.	Cartagena.	17 id. id.
74	Cooperativa de Empleados.	Cooperativa mercantil: Compra y venta de géneros ultramarinos etc.	Murcia.	»
75	La Unión Obrera.	Cooperativa: Adquisición de conocimientos para la clase obrera, establecimiento y almacenes de víveres y demás géneros de consumo para la clase.	Cartagena.	14 de Noviembre de 1886.
76	Sociedad marítima y minera de la Costa de Levante.	Anónima por acciones (Presidente don Pablo Gal y Planque.	Idem.	»
77	La Primitiva.	Benéfica de socorros mútuos.	La Unión.	1886.
78	«Fraternidad». Fundada por escritura de 14 de Junio de 1888, con la denominación del «Progreso».	Cooperativa primeramente, y con el carácter de anónima titulada «El Progreso», por la constitución última.	Idem.	»

SOCIEDADES MINERAS

sujetas al cumplimiento de lo prevenido en esta circular por regirse por la ley de 19 de Octubre de 1869.

ESTADO comprensivo de las Sociedades mineras que existen en esta provincia hasta el día de la fecha según los antecedentes que están en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Número de orden.	DENOMINACIÓN	OBJETO	Domicilio.
1	Puerto Rico.	Explotación de la mina Nueva América.	Cartagena.
2	De Potencia á Potencia.	Idem de El Carnaval de Venecia	Idem.
3	Los Amigos.	Idem de Reconquistada.	Lorca.
4	La Buena Fé.	Iluminación de Aguas subterráneas.	Murcia (constituida en 28 de Enero de 1873).
5	Buena Fé (distinta de la anterior.)	Explotación de la mina La Jovita.	Cartagena (en 28 de Abril de id.)
6	La Tempestad.	Idem de Virgen del Rosario y Esperanza.	Idem.
7	Los emigrados.	Idem de La Jerusalén Perdida.	Idem.
8	El Porvenir.	Idem de Dos de Enero.	Idem.
9	Purísima Concepción.	Idem de La Virtud.	Murcia.
10	La Esperanza Aguileña.	Idem de Me la dejaron.	Aguila.
11	»	Idem de La Fuensanta.	Murcia.
12	Primera Suerte.	Idem de La Paloma.	Cartagena.
13	Cuatro Amigos.	Explotación de la mina Aries.	Cartagena.
14	Perseverante.	Idem de Segundo Pensamiento.	Idem.
15	Tres Amigos.	Idem de Princesa Toledana y otros.	Idem.
16	La Paz.	Idem de La Fortuna.	Murcia.
17	Señor Santiago.	Idem de Concepción.	Mazarrón.
18	El Angel.	Idem de La Virtud.	Murcia.
19	Nueva Linares.	Idem de Virgen de la Casualidad.	Idem.
20	Soledad.	Idem de La Caridad.	Cartagena.
21	La Fé.	Idem de Buena Esperanza.	Murcia.
22	Sta. Cruz y La Amistad.	Idem de Sto. Cristo de Cabrilla y otras.	Caravaca.
23	La Ilusión.	Idem de Los Gemelos.	Cartagena.
24	San Juan Bautista.	Idem de San Vicente.	Murcia.
25	Santa Luisa.	Idem de Ntra. Sra. del Carmen.	Caravaca.
26	La Confianza.	Idem de Santiago.	Murcia.
27	San Agustín.	Idem de La Primitiva.	Idem.
28	La Federala.	Idem de La Republicana.	Cartagena.
29	El Porvenir.	Idem de Valdemaría.	Murcia.
30	San Andrés.	Idem de San Fernando.	Cartagena.
31	La Mejor Amistad.	Idem de San Francisco.	Idem.
32	La Murciana.	Idem de Virgen del Carmen.	Murcia.
33	San Agustín.	Idem de Angeles.	Idem.
34	Los Amigos.	Idem de S. Miguel y S. Eduardo	Cartagena.
35	Conciliación.	Idem de Schretodas y Esperanza	Totana.
36	Fabril de Hielo.	Industrial anónima. Fabricación de hielo.	Cartagena.
37	La Suerte.	Explotación de la mina La Ascensión de Nuestra Señora.	Idem.
38	Regreso de los emigrados.	Idem de La Concha.	Idem.

DENOMINACIÓN	OBJETO	Domicilio.
39 El Laboratorio.	Explotación de las minas Las Copelas y Los Crisoles.	Cartagena.
40 Eva.	Idem de La Adán.	Idem.
41 Los Austriacos.	Idem de Enriqueeta y su demasia.	Idem.
42 San Francisco.	Idem de San José.	Lorca.
43 San Jaime.	Idem de La Caridad y otras.	Cartagena.
44 San Vicente.	Idem de Descanso y El Querubín.	Idem.
45 Rosario.	Idem de San Francisco.	Idem.
46 Unión de Cuatro.	Idem de Los tres amigos.	Lorca.
47 La Cármen.	Idem de San Francisco Javier.	Murcia.
48 Santísima Trinidad.	Idem de Santísima Trinidad.	Idem.
49 Dos Mellizas.	Idem de Cuantas minas adquiriera.	Cartagena.
50 La Perra.	Idem de La Fé.	Idem.
51 Los Siete.	Idem de La Matilde.	Idem.
52 El Porvenir.	Idem de La Reina Mercedes.	Murcia.
53 El Desengaño.	Idem de El Rey Pelayo.	Cartagena.
54 San Andrés Apostol.	Idem de Virgen de la Caridad.	Idem.
55 Labradores de Torreagüera y Benaján.	Idem de Asunción.	Murcia.
56 El Villocino.	Idem de María de la Concepción.	Idem.
57 La Lozana.	Idem de La Escondida.	Cartagena.
58 Buena Fé de Mazarrón.	Idem de Purísima Concepción.	Mazarrón.
59 Unión Fraternal.	Idem de Segunda Casualidad.	San Javier.
60 Los Incautos.	Idem de El Oriente.	Cartagena.
61 La Salvadora.	Idem de Ntra. Sra. del Cármen.	Caravaca.
62 Firmeza.	Idem de La Africana.	Cartagena.
63 Prosperidad.	Idem de La Encontrada.	Idem.
64 Que te la gané.	Idem de Que te la gané.	Idem.
65 La actividad.	Idem de San Rafael.	Murcia.
66 El Triunfo.	Idem de La Isabelina.	La Unión.
67 Dido.	Idem de Lucrecia.	Cartagena.
68 El Triunfo.	Idem de La Murciana.	Lorca.
69 Josefina.	Idem de La Isabelina.	Murcia.
70 Virgen de las Huertas.	Idem de Virgen de las Huertas.	Lorca.
71 Rosa de Castro.	Idem de Milagros.	Cartagena.
72 La Roja.	Idem de Soledad.	Idem.
73 Revolución.	Idem de María Antonia.	La Unión.
74 Seis Amigos.	Idem de Segunda Soledad.	Cartagena.
75 Purísima Concepción.	Idem de Vaticinio.	Idem.
76 La Conciliadora.	Idem de San Isidro.	Idem.
77 Lealtad.	Idem de Amelia.	Idem.
78 Redención.	Idem de Segunda Cármen.	Murcia.
79 La Española.	Idem de Convento.	Idem.
80 Los Angeles.	Idem de Dichosa.	Cartagena.
81 La Romana.	Idem de Las Animas.	Murcia.
82 La Concordia.	Idem de San Gregorio.	Idem.
83 La Concordia.	Idem de Ntra. Sra. de la Fuente-santa.	Idem.
84 Santa Bárbara.	Idem de Casiano de Prado.	Cartagena.
85 La Unión.	Idem de San Timoteo.	Idem.
86 La Familia y Amigos.	Idem de Virgen del Cármen.	Murcia.
87 Las Termópilas.	Idem de El Dante y otras.	Idem.
88 La Invencible.	Idem de El Estudiante.	Idem.
89 Isabelita.	Idem de Casualidad.	Cartagena.
90 La Fraternidad.	Idem de Templarios.	Mazarrón.
91 Riqueza Vista.	Idem de El Aguila.	Murcia.
92 La Confianza.	Idem de San Julián.	Idem.
93 Venus.	Idem de San Julián.	Idem.
94 San Agustín.	Idem de Demasia á San Carlos.	Idem.
95 Salvadora.	Idem de Demetria y Rita.	Idem.
96 Dolores.	Idem de Casualidad.	Mazarrón.
97 Esperanza.	Idem de S. Pedro y S. Gerónimo.	Cartagena.
98 Vaticinio.	Idem de Vaticinio.	Idem.
99 Josefita.	Idem de Primera.	Murcia.
100 Virgen de la Fuensanta.	Idem de Cuatro Santos.	Idem.
101 El Arrogante.	Idem de El Aguila.	Idem.
102 Anglo Perinera.	Idem de las que la Sociedad adquiriera.	Cartagena.
103 La Salvación.	Idem de El Vigilante.	Murcia.
104 Contra viento y marea.	Idem de La Lechera.	Cartagena.
105 San Juan.	Idem de La Demetria y Rita.	Murcia.
106 Santa Mónica.	Idem de Demasia á San Carlos.	Idem.
107 Purísima Concepción.	Idem de El Centinela.	Idem.
108 Dos Amigos.	Idem de Rafaela.	Idem.
109 San Eduardo.	Idem de La Granja.	Idem.
110 La Casualidad.	Idem de El Conejo y Por si acaso.	Idem.
111 Anairda.	Idem de El Tintero (Mazarrón).	Idem.
112 La Emprendedora Murciana.	Idem de Potosí Americano, Riqueza Murciana y Sta. Teresa de Jesús.	Idem.
113 La Poderosa.	»	Idem.
114 Recompensa.	Idem de Recompensa (Posada provincia de Córdoba).	Idem.
115 El fin del Mundo.	Idem de Aparecida.	Cartagena.
116 La Unión.	»	Mazarrón.
117 La Inesperada.	Idem de Virgen de la Soledad situación en Cartagena.	Murcia.
118 La Soledad.	Anónima y especial minera.	Idem.

cumplido este requisito, publicándolos en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles, que los balances y actas de aprobación han de ser presentados duplicadamente y extendidos en papel de cinco pesetas según previene la ley del Timbre vigente.

Murcia 28 de Enero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Quinta sección.

Número 1710.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 1.º de Febrero próximo, queda abierto el pago á las clases pasivas de la provincia en la Depositaria-pagaduría de Hacienda, en la forma siguiente:

Día 1.º.—Retirados de Guerra y Marina y Montepío militar y civil.

Día 4.—Jubilados, cesantes, pensiones remuneratorias y regulares exclaustrados.

Día 5.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 30 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Leandro Ruiz Polo.

Octava sección.

Número 1712.

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don José Antonio García Sánchez, Juez Municipal de la villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que á virtud de providencia dictada en el día de hoy, se sacan á pública subasta, por el término de ocho días, para hacer pago á Andres Navarro Zamora, de la cantidad de doscientas pesetas que le adeuda Ginés Martínez Vera, los bienes siguientes: Un carro de los llamados de violín,

con sus arreos, valorado en ciento veinticinco pesetas.

Una mula baya, cerrada, en veinticinco pesetas.

Y otra mula negra, cerrada, en doscientas pesetas.

El remate se verificará el día seis de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que el licitador deberá consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Dado en Fuente-álamo á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Antonio García.—Por mandado de S. S., Antonio R. Sevilla.

Anuncios.

ANUNCIO

El día 41 de Febrero á las tres de la tarde, se venderán en pública subasta todos los efectos empeñados en el establecimiento de préstamos que estuvo situado en la calle de San Nicolás, número 17, cuyos plazos han espirado.

Dicho acto tendrá efecto en la nueva casa también de préstamos establecida en la calle de San Nicolás, número 40.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Cecilio, arzobispo.

TRASLADO

Desde 1.º de año se trasladó, la Administración de este periódico á la calle de Victorio, número 1, y la imprenta á la calle de Paco, número 4, ambas en la parroquia de Santa Eulalia.

La correspondencia se dirigirá á nombre del editor D. Juan Hernández Guijarro, Victorio 1

2.º Año.

AGENDA

8 Reales.

DE

ADMINISTRACIÓN

OBRA teórica y práctica para Administradores de Municipios y Juzgados, Industriales, Comerciantes, etc.; GUÍA de los deberes cotidianos; LIBRO de Entradas y Salidas; ALMANAQUE de 1889; MEMORANDUM para toda clase de apuntes, y RESUMEN de datos útiles y necesarios á Todos.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los representantes de todas las sociedades mencionadas, á fin de que en evitación de medidas coercitivas presenten en el término de 15 días, los balances de cada año en que no hayan